

PERGAMINO, Julio 15 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria --- realizada el día 11 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente: D-190-86 D.E. eleva Expte. R-156-85 RETAMAL MANUEL OSVALDO Ref: Solicita a su favor transferencia sobrante fiscal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al dominio del SEÑOR MANUEL OSVALDO RETAMAL, de conformidad --- con los términos de los Artículos 11º - Inciso 2º y 13º correlativos y concordantes de la Ley N° 9.533, el bien inmueble -excedente fiscal- lindero a su propiedad de calle Chiclana entre Diego de la Fuente --- y Ricardo Jhon, de esta ciudad de Pergamino, identificado catastralmente como Circunscripción II - Sección C - Manzana 157 a - Parcela 1p - Partida Inmobiliaria : 50787 - Plano 82-68-85 - Superficie 101.03 m2.

ARTICULO 2º- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial, como así, los que se devengaren por cualquier concepto, al igual que la inscripción del bien inmueble ut-supra referido en los registros de competencia, correrán por exclusiva cuenta del recurrente.-

ARTICULO 3º- La Dirección de Catastro y Oficina de Registro Patrimonial del Municipio, realizarán las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1076/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Dr. GUILLERMO H. GADDOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE